

Acuerdo, estableciendo un Agente de policía en el departamento de León con residencia en la villa del Sauce.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la esposicion de los cuerpos municipales del Sauce, Santa Rosa, el Jicaral i Achuapa para que se establezca en ellos una Agencia de policía con las fuerza correspondiente para perseguir i capturar á los malhechores que abundan en aquellos pueblos. A vista del informe dado sobre el particular en 18 de mes en curso por el Prefecto del departamento de León, donde aparece de relieve la premiosa necesidad de dicho establecimiento, i considerando que es un deber del Gobierno dar garantía á los ciudadanos de los susodichos pueblos i facilitar los medios de perseguir á los criminales i los tráficos ilícitos; en uso de las atribuciones que le dá la lei de 20 de mayo de 1871.

ACUERDA:

1º Habrá un agente de policía en el departamento de León, con residencia á la villa del Sauce.

2º Su jurisdicción abraza la misma villa i á los pueblos de Santa Rosa, el jicaral i Achuapa, en las cuales ejercerá las mismas atribuciones de los Gobernadores de policía.

3º Se facultad al señor Prefecto Occidental para que nombre la persona que debe servir dicho destino i le señale la dotación correspondiente.

4º El mismo señor Prefecto pondrá á disposición del Agente la escolta que estime necesario para el desempeño de sus funciones.

5º Dicho agente además de llevar las obligaciones que se le impone el reglamento del ramo, i disposiciones posteriores de la materia, cumplirá con instrucciones que le comunique el Prefecto del departamento para el mejor ejercicio de su destino.

6º En todo caso, el Agente requerirá de los auxilios que necesite para el desempeño de sus funciones, de las autoridades civiles i militares de su jurisdicción.

Comuníquese - Palacio Nacional - Managua, julio 23 de 1872 -
Quadra.

-----*-----